



Gobierno Regional del Callao

CHRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Planeamiento, Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial Nro. 116 -2013 GRC-GA

Callao, 21 FEB. 2013

21 FEB. 2013

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 08 enero 2013, registrada con Hoja de Ruta Nro. 000749 de fecha 10 enero 2013, presentada por la Empresa **BUSINESS SYSTEMS INFRASTRUCTURE S.A.**; el Memorandum Nro. 032-2013-GRC/GA-OL-UABS, el Informe Nro. 216-2013-GRC/GA-OL-UABS del 14 enero 2013 y 07 febrero 2013 respectivamente, **emitidos** por la Oficina de Logística; el Memorando Nro. 029-2013-GRC/GA-TESO de fecha 16 enero 2013, **generado** por la Oficina de Tesorería; El Memorando Nro. 031-2013-GG/OTIC de fecha 28 enero 2013 de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Memorandum Nro. 390-2013-GRC/GRPPAT del 04 febrero 2013, **elaborado** por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Memorandum Nro. 111-2013-GRC/GAJ de fecha 13 febrero 2013, **originado** por la Gerencia de Asesoría Jurídica;



CONSIDERANDO:

Que, mediante **REQUERIMIENTO** Nro. 12012007726 de fecha 28 setiembre 2012, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicitó la adquisición de Licencias de Herramientas de Desarrollo en entorno Escritorio y Web y Licencias para Herramientas de Desarrollo Web, por el importe de **S/. 63,130.10 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA CON 10/100 NUEVOS SOLES)**, el cual es atendido por la Empresa **BUSINESS SYSTEMS INFRASTRUCTURE S.A.**, conforme lo evidencia la **ORDEN DE COMPRA** Nro. 2012-001175 del 31 octubre 2012;



Que, a través de la Carta S/N de fecha 08 enero 2013, la Empresa **BUSINESS SYSTEMS INFRASTRUCTURE S.A.** solicita el pago de la Factura Nro. 001-001307 del 04 octubre 2012, ascendente al monto de **S/. 63,130.10 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA CON 10/100 NUEVOS SOLES)**;



Que, mediante Memorandum Nro. 032-2013-GRC/GA-OL-UABS de fecha 14 enero 2013, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Tesorería, que informe si existe pago alguno a la **ORDEN DE COMPRA** Nro 2012-001175 del 31 octubre 2012, por el importe de **S/. 63,130.10 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA CON 10/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, la Oficina de Tesorería emite respuesta a través del Memorando Nro. 029-2013-GRC/GA-TESO de fecha 16 enero 2013, comunicando que la **ORDEN DE COMPRA** Nro. 2012-001175, emitido a nombre de Empresa **BUSINESS SYSTEMS INFRASTRUCTURE S.A.** por el monto de **S/. 63,130.10 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA CON 10/100 NUEVOS SOLES)**, no registra pago alguno en los ejercicios 2012 y 2013 conforme consta en el registro de Comprobantes de Pago de los referidos años;



Que, mediante Informe Nro. 151-2013-GRC/GA-OL-UABS de fecha 30 enero 2013, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago del Crédito Devengado a la Empresa **BUSINESS SYSTEMS INFRASTRUCTURE S.A.**, por el importe de **S/. 63,130.10 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA CON 10/100 NUEVOS SOLES)**;



21 FEB. 2013

Que, a través del Memorándum Nro. 390-2013-GRC/GRPPAT de fecha 04 febrero 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial atiende el reconocimiento de Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de **S/. 63,131.00 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, con cargo a la siguiente estructura programática: Nemo: 0011, RUBRO 18, CIS 0022, CLASIFICADOR 2.6.6.1.3.2;

Que, a través del Proveído S/N de fecha 04 febrero 2013, consignado en el Memorándum Nro. 390-2013-GRC/GRPPAT del 04 febrero 2013, la Gerencia de Administración remite a la Oficina de Logística, el expediente relativo a la presente materia para el trámite correspondiente;



Que, mediante Informe Nro. 216-2013-GRC/GA-OL-UABS de fecha 07 febrero 2013, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que determine si desde el enfoque jurídico existen las condiciones legales para el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la Empresa **BUSINESS SYSTEMS INFRASTRUCTURE S.A.**;



Que, a través del Memorándum Nro. 111-2013-GRC/GAJ de fecha 13 febrero 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la Empresa **BUSINESS SYSTEMS INFRASTRUCTURE S.A.**, por el importe de **S/. 63,130.10 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA CON 10/100 NUEVOS SOLES)**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones;



Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde a la ORDEN DE COMPRA Nro. 2012-001175 de fecha 31 octubre 2012, emitida a favor de la Empresa **BUSINESS SYSTEMS INFRASTRUCTURE S.A.**, por el monto de **S/. 63,130.10 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA CON 10/100 NUEVOS SOLES)**, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, el Memorándum de la Oficina de Tesorería, documentos en original que respaldan la cancelación de la FACTURA Nro. 001-001307;



Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Empresa **BUSINESS SYSTEMS INFRASTRUCTURE S.A.**, y la debida conformidad de la misma, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, y acorde con los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos aprobados según Resolución Directoral Nro. 029-2012-EF/50.01 de fecha 26 diciembre 2012, el cual, asciende al importe de **S/. 63,130.10 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA CON 10/100 NUEVOS SOLES)**;



Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35º.**- de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena del gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37º.**-, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año



116

CRIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
FIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

21 FEB. 2013

fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, en caso de la
anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan
dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55º.-**, numerales 5. y 8. del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y **ARTÍCULO CUARTO.-**, Numeral 7. de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 abril 2009; y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor de la Empresa **BUSINESS SYSTEMS INFRASTRUCTURE S.A.**, ascendente al monto de **S/. 63,130.10 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA CON 10/100 NUEVOS SOLES)**, el cual, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2013 y de ser necesario en los años subsiguientes.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Ing. ROWLAND CUYA CORONADO
Gerente de Administración



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1950